

ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL	PLANES DE PRESTACIONES DEL SISAN	Fecha: 07/05/2018 Página: 1 de 10
PPS/08 PROGRAMA MATERNO INFANTIL		

PLAN DE PRESTACIONES SISAN

PROGRAMA MATERNO INFANTIL

ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL	PLANES DE PRESTACIONES DEL SISAN	Fecha: 07/05/2018 Página: 2 de 10
PPS/08 PROGRAMA MATERNO INFANTIL		

1. OBJETO DEL PLAN
Establecer e informar los beneficios y prestaciones de salud con sus correspondientes coberturas y bonificaciones, que otorga el "Plan de Prestaciones del Sistema de Salud Naval, en adelante SISAN, Programa Materno Infantil" a sus beneficiarios.

2. BENEFICIARIOS DEL PLAN <i>A quienes está destinado este Plan.</i>	
2.1	Personal de planta de la Armada (incluye Tropa Profesional).
2.2	Personal de reserva llamado al servicio activo de la Armada.
2.3	Pensionados Navales CAPREDENA, incorporados al Sistema de Salud Naval.
2.4	Imponentes y Montepiados de CAPREDENA, incorporadas al Sistema de Salud Naval.
2.5	Personal contratado bajo régimen previsional de CAPREDENA en D.G.T.M. y M.M., D.B.S.A., S.H.O.A., D.S.A., personal de ASMAR y otros, siempre que efectúen sus cotizaciones de salud en el Fondo de Medicina Curativa de la Armada.

3. GLOSARIO <i>Para la correcta lectura e interpretación de este Plan.</i>	
3.1	Administrador Financiero del Sistema de Salud de la Armada, en adelante A.F.S.A.¹: Organismo que, actuando por delegación del Comandante en Jefe de la Armada, tiene la misión de Administrar y Contabilizar los diferentes fondos del SISAN, y las asignaciones presupuestarias para las prestaciones que la ley declara de cargo fiscal, con el propósito de lograr su sustentabilidad y viabilidad económico - financiera en el tiempo, para contribuir a otorgar las prestaciones de salud definidas y normadas por la Dirección de Sanidad de la Armada, en adelante D.S.A., de acuerdo a la legislación vigente.
3.2	Atención de Urgencia o Emergencia Vital²: Se entiende por urgencia o emergencia vital toda condición clínica que implique riesgo de muerte o de secuela funcional grave, la atención de urgencia o emergencia vital ante un hecho de tal envergadura, debe ser inmediata e impostergable. Ninguna Institución de salud puede negarle a un paciente la atención rápida a una urgencia vital ni exigir un cheque o documento en garantía para otorgarla. La condición de riesgo de muerte o de secuela funcional grave deberá ser certificada por un médico cirujano de la unidad de urgencia pública o privada en que la persona sea atendida.
3.3	Autoridad Sanitaria Institucional: La Ley N° 19.937 establece y norma las funciones de la Autoridad Sanitaria; en el SISAN este rol es ejercido por el Director de Sanidad de la Armada, de conformidad a lo dispuesto el artículo 2° del Reglamento N° 7-34/15 Orgánico de la D.S.A.
3.4	Bonificación: Monto con que las asignaciones presupuestarias de Cargo Fiscal, considerados en la Ley de Salud de las FF.AA. N° 19.465, contribuyen al pago de las prestaciones de salud establecidas en este plan. La bonificación de prestaciones de salud se hará sobre la tarifa vigente.

¹ Reglamento N° 7-33/1 Orgánico del Administrador Financiero del Sistema de Salud de la Armada, aprobado mediante Resolución DGPA Ord. N° 6415/520/1985, enero 2012.

² www.supersalud.gob.cl, publicación marzo 2017.

ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL	PLANES DE PRESTACIONES DEL SISAN	Fecha: 07/05/2018 Página: 3 de 10
PPS/08 PROGRAMA MATERNO INFANTIL		

3.5	Cargas Familiares: Son los causantes de asignación familiar ante el Sistema de Salud de las Fuerzas Armadas, aun cuando no perciban dicho beneficio, indicado en el artículo 3° del D.L. N° 307 de 4 de febrero de 1977, refundido por D.F.L. 150 de 27.08.1981.
3.6	Cargo Fiscal: Corresponde a la Asignación Presupuestaria para financiar prestaciones que la Ley 19.465 que establece el Sistema de Salud de las FF.AA., declara de cargo del Estado, en sus Arts. 7° letra a), 10° y 11°; sin perjuicio de otras que puedan establecerse para el mismo efecto.
3.7	Catálogo de Prestaciones Básicas del SISAN: Listado en que se detallan las prestaciones de salud otorgadas dentro de la Red SISAN y establecidas por resolución de la Autoridad Sanitaria Institucional.
3.8	Establecimientos de Salud de la Armada (Unidades Ejecutoras), en adelante UU.EE.: Dependencias físicas de la Armada en las cuales se otorgan las acciones de salud a los beneficiarios del SISAN, tales como: Hospitales, Policlínicos Médico - Dentales, Centros de Atención Primaria, Centrales Odontológicas, Servicio de Medicina Preventiva, Enfermerías Navales y otras unidades dependientes del SISAN.
3.9	Orden de Atención (Carta Orden) ³ : Documento extendido por el A.F.S.A. o la autoridad en quien se haya delegado dicha facultad, mediante el cual se solicita una atención de salud o adquisición de un dispositivo médico a otras Instituciones con las cuales exista un convenio vigente.
3.10	Planes de Prestaciones SISAN: Documentos que contienen la información relacionada con las coberturas, bonificaciones, copagos y exclusiones de la prestaciones de salud que brinda el SISAN a sus beneficiarios, de acuerdo a su condición y a la situación específicas que de origen a los requerimientos de atención en salud.
3.11	Prestaciones de Salud: Son aquellas atenciones de salud solicitadas en una UU.EE. del SISAN, establecimientos de salud de otras ramas de las FF.AA., en establecimientos de salud pública o privada en convenio, ya sea hospitalario (días cama, pabellón) o ambulatorio (consultas, exámenes, etc.).
3.12	Programa de Salud: Conjunto de acciones de promoción, prevención y/o tratamiento definidas por la Autoridad Sanitaria Institucional, implementadas con el objetivo de mejorar las condiciones de salud de la población.
3.13	Programa Materno Infantil: Programa creado a nivel Nacional por el Ministerio de Salud, que reúne prestaciones de salud que se otorgan a la mujer durante el embarazo hasta el sexto mes del nacimiento del hijo, la que comprenderá el control del embarazo y puerperio, la protección y control de salud del recién nacido hasta los seis años de edad, el cual es bonificado y financiado 100 % con aporte fiscal. Atención brindada en los establecimientos de Atención Primaria de Salud.
3.14	Red SISAN: Está formada por distintos establecimientos de Salud de la Armada (UU.EE.), de otras Instituciones de las FF.AA., del Sistema Público y Prestadores Privados con los que exista convenio de atención.

³ Resolución AFSA Ord. N° 10000/1301/17946, Agosto 2013.

ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL	PLANES DE PRESTACIONES DEL SISAN	Fecha: 07/05/2018 Página: 4 de 10
PPS/08 PROGRAMA MATERNO INFANTIL		

4. DISPOSICIONES GENERALES DEL PLAN	
4.1	Las modificaciones a las prestaciones y bonificaciones del presente plan, que se enmarquen dentro de las disposiciones generales establecidas en la Ley N° 19.465 que establece el Sistema de Salud de las Fuerzas Armadas, serán aprobadas por el Consejo Superior de Sanidad de la Armada.
4.2	La revisión de los Planes de Prestaciones del SISAN, será efectuada de acuerdo a requerimiento, por una comisión conformada por representantes de la Autoridad Sanitaria Institucional, representantes de la Dirección General del Personal de la Armada, en adelante D.G.P.A. y del A.F.S.A. La versión vigente estará publicada en el sitio www.sanidadnaval.cl .
4.3	La bonificación de las prestaciones de salud, se encuentran detalladas en el ítem 6 "Coberturas, Bonificaciones y Copago".

5. NORMAS PARA LA BONIFICACIÓN DE PRESTACIONES <i>Este ítem establece los requisitos para acceder a las prestaciones bonificadas por este Plan.</i>	
5.1 BONIFICACIÓN	
5.1.1	Para hacer efectiva la bonificación de las prestaciones, cubiertas por este Plan, el beneficiario deberá acreditar su calidad de tal, presentando Tarjeta del SISAN junto a la Cédula de Identidad.
5.1.2	Se bonificarán las prestaciones de salud contenidas en Catálogo de Prestaciones Básicas del SISAN, que se brinden en la Red SISAN.
5.1.3	La incorporación al Programa Materno Infantil, de la mujer embarazada lo realiza la Matrona cuando la beneficiaria acude al primer control del embarazo, y al niño cuando acude al control del recién nacido, ambos controles deberán ser realizados dentro de la Red SISAN.
5.1.4	En los casos que la mujer embarazada o el niño requieran otras atenciones, no incluidas en este plan o éstas exceda el número de prestaciones otorgadas sobre los máximos establecidos en el ítem 6, corresponderá su cargo a los Fondos de Salud respectivo, de acuerdo a su condición de beneficiario.
5.2 DERIVACIÓN PRESTADORES EN CONVENIO	
5.2.1	Las prestaciones de salud se otorgarán preferentemente en las UU.EE. del SISAN, según la complejidad de la atención requerida y de acuerdo con los recursos profesionales, técnicos y administrativos que éstos posean.
5.2.2	En caso que el SISAN no cuente con los medios para otorgar la atención o éstos sean insuficientes, el beneficiario podrá ser derivado a los demás establecimientos o instalaciones comprendidos dentro del Sistema de Salud de las Fuerzas Armadas o de los organismos públicos o privados y profesionales con los cuales exista un convenio de atención vigente.
5.2.3	Esta modalidad de atención, requiere previamente la emisión de una orden de atención de la UU.EE. o de las Unidades Reparticiones (UU.RR.) autorizada de su jurisdicción; en caso contrario, el total de las prestaciones serán de cargo del beneficiario.
5.2.4	Las derivaciones realizadas por decisión del beneficiario, no serán bonificadas, con excepción de aquellas que cumplan con el criterio de Atención de Urgencia o Emergencia Vital (3.2).

ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL	PLANES DE PRESTACIONES DEL SISAN	Fecha: 07/05/2018 Página: 5 de 10
PPS/08 PROGRAMA MATERNO INFANTIL		

5.2.5	Las prestaciones de salud otorgadas a los beneficiario del SISAN con prestadores en convenio, deberán cumplir con lo establecido en las Normativas y Directivas definidas y publicadas por la D.S.A.
5.3	ATENCIÓN ODONTOLÓGICA
5.3.1	La atención odontológica corresponderá a las prestaciones otorgadas por el odontólogo en la Atención Primaria de Salud.
5.3.2	En la mujer embarazada, el control odontológico tiene como objetivo recomendar actividades de promoción y prevención, para mejorar la salud de la madre y la de su futuro hijo/a, y realizar atenciones preventivas. En caso de diagnosticar patologías bucales o necesitar atenciones preventivas que excedan los máximos establecidos en este plan, éstas serán cubiertas con cargo a los fondos respectivos, de acuerdo a la condición del beneficiario.
5.3.3	En el niño hasta los 6 años, la interconsulta dental tiene como objetivo evaluar y controlar el normal crecimiento y desarrollo del aparato estomatognático, promover la salud bucal y prevenir las principales patologías bucales, y realizar atenciones preventivas. En caso de diagnosticar patologías bucales o necesitar atenciones preventivas que excedan los máximos establecidos en este plan, éstas serán cubiertas con cargo a los fondos respectivos, de acuerdo a la condición del beneficiario.

6. COBERTURAS, BONIFICACIONES Y COPAGO: *Este ítem define en detalle las prestaciones, cubiertas por este plan.*

6.1	PRESTACIONES EMBARAZO NORMAL			
Prestación	% Bonificación / Financiamiento		N° Máximo Prestaciones en el Periodo	Observaciones
	Fondo Cargo Fiscal	Copago		
CONTROLES				
Control Matrona	100%	0%	8	-
Control Puerperio	100%	0%	1	-
Control Médico Obstetra	100%	0%	2	-
Control Nutricionista	100%	0%	2	-
Sesión de Educación	100%	0%	Sin Máximo	Según lo programado
EXÁMENES DE IMAGENOLÓGÍA				
Ecografía Obstétrica	100%	0%	2	-

ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL	PLANES DE PRESTACIONES DEL SISAN	Fecha: 07/05/2018 Página: 6 de 10
PPS/08 PROGRAMA MATERNO INFANTIL		

Ecografía Obstétrica Transvaginal	100%	0%	1	-
EXÁMENES DE LABORATORIO				
Clasificación Grupo y RH	100%	0%	1	-
Cultivo detección Estreptococo Grupo B.	100%	0%	1	-
Glicemia	100%	0%	1	-
Hemograma	100%	0%	1	-
Hematocrito	100%	0%	1	-
Hemoglobina	100%	0%	1	-
HIV	100%	0%	1	-
Orina Completa	100%	0%	2	-
Sobrecarga de Glucosa	100%	0%	2	-
Test de Coombs indirecto	100%	0%	1	-
Toma de muestra periné-perianal	100%	0%	1	Según programado lo
Toma de muestra de sangre	100%	0%	4	-
Urocultivo y Antibiograma	100%	0%	1	-
VDRL	100%	0%	4	-
PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS				
Control Odontológico	100%	0%	3	Incluye acciones preventivas, sellantes y barniz de flúor.
Imagenología	100%	0%	2	Solicitado por Odontólogo

ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL	PLANES DE PRESTACIONES DEL SISAN	Fecha: 07/05/2018 Página: 7 de 10
PPS/08 PROGRAMA MATERNO INFANTIL		

6.2	PRESTACIONES EMBARAZO ALTO RIESGO OBSTÉTRICO			
Prestación	% Bonificación / Financiamiento		N° Máximo Prestaciones en el Periodo	Observaciones
	Fondo Cargo Fiscal	Copago		
PRESTACIONES MÉDICAS				
Control Médico Obstetra	100%	0%	6	Son prestaciones complementarias al control de embarazo normal.
EXÁMENES DE IMAGENOLOGÍA				
Ecografía Doppler	100%	0%	2	Son prestaciones complementarias al control de embarazo normal.
Monitoreo Fetal no Estresante	100%	0%	2	
EXÁMENES DE LABORATORIO				
Creatinina	100%	0%	2	Son prestaciones complementarias al control de embarazo normal.
Glicemia Postprandial	100%	0%	4	
Hemograma	100%	0%	2	
Orina Completa	100%	0%	2	
Proteinuria de 24 horas	100%	0%	2	
Pruebas Hepáticas	100%	0%	2	
Toma de muestra de sangre	100%	0%	4	

ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL	PLANES DE PRESTACIONES DEL SISAN	Fecha: 07/05/2018 Página: 8 de 10
PPS/08 PROGRAMA MATERNO INFANTIL		

6.3	PRESTACIONES DEL NIÑO SANO			
Prestación	% Bonificación / Financiamiento		N° Máximo Prestaciones en el Periodo	Observaciones
	Fondo Cargo Fiscal	Copago		
CONTROLES				
Control de Enfermera	100%	0%	10	-
Control Médico	100%	0%	7	-
Control Nutricionista	100%	0%	2	Evaluación nutricional integral, con un enfoque promocional y preventivo de la salud.
Sesión de Educación	100%	0%	Sin Máximo	Según programado lo
Vacunas incluidas en Programa Nacional de Inmunizaciones (PNI) (Incluye administración)	100%	0%	Sin Máximo	Las establecidas por el Ministerio de Salud
EXÁMENES DE IMAGENOLÓGÍA				
Radiografía de Cadera	100%	0%	1	-
EXÁMENES DE LABORATORIO				
Hemograma	100%	0%	1	-
Orina Completa	100%	0%	1	
Parasitológico	100%	0%	1	
Perfil lipídico	100%	0%	1	
Test de Graham	100%	0%	1	
Toma de muestra de sangre	100%	0%	1	

ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL	PLANES DE PRESTACIONES DEL SISAN	Fecha: 07/05/2018 Página: 9 de 10
PPS/08 PROGRAMA MATERNO INFANTIL		

OTROS EXÁMENES				
Escala de Desarrollo Psicomotor (EDSM)	100%	0%	2	-
Tepsi	100%	0%	1	-
PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS				
Interconsulta Dental	100%	0%	7	Incluye acciones preventivas, sellantes y barniz de flúor
6.4	PRESTACIONES DEL NIÑO PREMATURO			
Prestación	% Bonificación / Financiamiento		N° Máximo Prestaciones en el Periodo	Observaciones
	Fondo Cargo Fiscal	Copago		
PRESTACIONES MÉDICAS				
Evaluación Oftalmólogo	100%	0%	2	Especialista en retina
Evaluación Broncopulmonar	100%	0%	1	Solicitado por médico
Evaluación Neurólogo	100%	0%	2	Solicitado por médico
OTROS EXÁMENES				
Potenciales Evocados Auditivos	100%	0%	1	Solicitado por médico
Potenciales Evocados Visuales	100%	0%	1	

ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL	PLANES DE PRESTACIONES DEL SISAN	Fecha: 07/05/2018 Página: 10 de 10
PPS/08 PROGRAMA MATERNO INFANTIL		

7. PRESTACIONES NO BONIFICADAS <i>Este ítem detalla las prestaciones no bonificadas del Plan y de ejecutarse son de cargo total del beneficiario</i>	
7.1	El diagnóstico del embarazo y el parto; son bonificadas por los Fondo de Medicina Curativa y Fondos Solidarios respectivos.
7.2	Métodos anticonceptivos.
7.3	Patologías y/o complicaciones presentadas en este período.